



# CNJ

## COMITÉ NACIONAL DE JUECES



La Plata, 24 de diciembre de 2025

Comunicado CNJ N° 85/25

REF.: Gastos Operativos Jueces 2026

Estimados Jueces y Dirigentes de  
Instituciones miembros de FATARCO:

Después de un análisis de los Gastos Operativos de los Jueces fijados por el Comunicado CNJ N° 78/25 del 22 de abril de 2025, la Mesa Directiva de nuestro Comité ha decidido realizar una modificación para torneos de dos o más días de duración, con el propósito de colaborar en reducirle a los clubes organizadores los costos que nuestra actividad implica. Además, se han explicitado las obligaciones de los organizadores para con los jueces autoconvocados a fin de que no existan dudas sobre este tema.

Aprovechamos la ocasión, para insistir en la importancia de que los Clubes alienten a sus asociados a formarse en la actividad de jueces, puesto que contar con jueces propios resulta beneficioso al momento de realizar las designaciones para sus torneos.

A partir del 2026 los Gastos Operativos que los clubes están obligados a reconocerle a los jueces, se regirán por las siguientes disposiciones que serán incluidas en las Normas FATARCO 2026:

1. El per diem que recibirán los jueces en todos los torneos oficiales de todo el país, será:
  - a) Juez Nivel 3 (Nacional), Jefe de Jueces del Torneo y Delegado Técnico: el equivalente a tres (3) inscripciones de categorías mayores.
  - b) Juez Nivel 2 (Zonal): el equivalente a dos (2) inscripción de categorías mayores.
  - c) Juez Nivel 1 (Local): el equivalente a una (1) inscripción de categorías mayores.
  - d) Si fuera necesario la presencia de jueces el día anterior para el armado del campo, se abonará adicionalmente a cada uno, una



# CNJ

## COMITÉ NACIONAL DE JUECES



inscripción de categorías mayores. De igual manera cuando el DT deba viajar con anterioridad para inspeccionar campos y/o verificar el progreso de las tareas organizativas.

- e) **Para torneos de dos días o más de duración, por el segundo y subsiguientes días de competencia (si los hubiera) los jueces percibirán la mitad de lo descripto en los puntos a), b) y c) más arriba. Para que quede claro, un Juez Nivel 3 (Nacional), por un torneo de dos días recibirá un per diem equivalente a cuatro inscripciones y media.**
  - f) Los jueces autoconvocados no recibirán per diem alguno.
2. Además del per diem del punto anterior, los clubes están obligados a cubrir los costos de traslado, hospedaje y comidas de los jueces según el siguiente detalle:
- **Torneos realizados en la zona donde el juez reside:**
    - Sólo la comida durante el torneo **tanto a los jueces designados como a los autoconvocados.**
    - Se considera zona de residencia cuando la distancia desde el domicilio al lugar de la competencia es menor a 30 Km (60 Km entre ida y vuelta).
  - **Torneos realizados fuera de la zona donde el juez reside, pero sin necesidad de hospedaje:**
    - El club pagará a cada juez **designado** el equivalente a 1 litro de nafta YPF Infinia cada 10 Km recorridos (**que excedan los 60 Km**) considerando la ida y la vuelta cuando viaje por sus propios medios. Por ejemplo si el torneo es a 40 Km, el cálculo será: 40 Km ida + 40 Km vuelta = 80 Km – 60 Km = **20 Km es decir, corresponden 2 litros de nafta.**
    - El Club y el Juez podrán convenir otras alternativas (como pagar el pasaje) para cubrir los gastos de traslado cuando el juez no viaje con movilidad propia.
    - Si dos o más jueces viajan en el mismo vehículo, se considerará un solo viaje de ida y vuelta.
    - Comida durante el torneo y si hiciera falta, el día del armado del campo a todos los jueces **ya sean designados o autoconvocados.**
  - **Torneos realizados fuera de la zona donde el juez reside, pero con necesidad de hospedaje:**
    - El club deberá pagar traslado (mínimo coche cama), hospedaje y comidas de los jueces **designados** desde que



# CNJ

## COMITÉ NACIONAL DE JUECES



salen de su casa hasta volver a ella (incluyendo las comidas en tránsito).

- Si algún Juez desea cambiar el lugar de hospedaje o de comidas, los gastos de estos cambios corren por exclusiva cuenta del juez.
  - **A los jueces autoconvocados el club le deberá proveer las comidas durante los días que dure la competencia (almuerzo y cena si el torneo dura más de un día).**
3. Las zonas no tienen autonomía para fijar otros gastos operativos que los aquí detallados sin acuerdo de la MD del CNJ.
  4. Cuando el pago a los jueces se realice por transferencia en lugar de en efectivo, el club deberá asumir los costos que la operación impliquen para el juez.
  5. Los cursos de formación de jueces se regirán por estas mismas directivas.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para enviarles a todos ustedes nuestros deseos de que pasen unas Felices Fiestas en compañía de sus afectos.

JN José del Torno

PTE CNJ

JN Paola Praschker

SEC CNJ